

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 175/2024
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a once de agosto de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficios LVI/SSLyP/DJ/1o 4275/2025, LVI/SSLyP/DJ/1o 5319/2025 y anexos de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	882-SEPJF y 1412-SEPJF
Escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial de Morelos.	4959
Escrito y anexos de Dolores Álvarez Díaz, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo del estado de Morelos.	1058-SEPJF

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y por conducto de la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a once de agosto de dos mil veinticinco.

Desahogo de requerimiento. Intégrense al expediente para que surtan efectos legales los oficios, el escrito y anexos de la delegada del Poder Legislativo y del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, ambos del Estado de Morelos, respectivamente, con la personalidad que tienen reconocida en autos, a quienes se les tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento decretado.

La delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos informa que el pago de la pensión relacionada con la controversia constitucional que nos ocupa estará a cargo del Poder Judicial de la citada entidad y que el dictamen con proyecto de decreto al que se refiere el presente medio de control constitucional, se encuentra en análisis por la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso local de la citada entidad.

Por otra parte, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial de Morelos, informa que hizo del conocimiento de los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere.

Sin que pase desapercibida la manifestación realizada en el sentido que para garantizar el pago de la pensión respectiva, el Congreso del citado Estado deberá otorgar los recursos necesarios y suficientes en el ejercicio fiscal 2025

Personalidad y gestiones de cumplimiento. Asimismo, agréguese al expediente el escrito y anexos de quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹.

Sin que pase inadvertido que la promovente ha sido omisa en adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo del estado de Morelos en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, no obstante, se invoca como **hecho notorio**² que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el dos de octubre del año en curso, como se advierte de la página de internet siguiente: http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351_Alcance.pdf.

Delegados y domicilio. Con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se acuerdan favorablemente las solicitudes de designación y revocación de los funcionarios que menciona la Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, así como la revocación y designación de nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Expediente electrónico. En cuanto a su petición de tener acceso al expediente electrónico, se precisa que de acuerdo con el proceso de consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de esta Suprema Corte —las

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe, y en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, que establece lo siguiente:

Artículo 38. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

(...)

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal;

(...).

² Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto; con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apoyo en la jurisprudencia P./J. 74/2006, de este alto tribunal, de rubro: "**HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO**".

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 175/2024

que se ordena agregar al presente expediente—, se advierte que la promovente y el autorizado cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se acuerda favorablemente la petición del solicitante.

En esa misma línea, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas al dictado del presente proveído.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11 de la ley reglamentaria de la materia, así como 13 y 14, del Acuerdo General Plenario 8/2020.

Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La promovente informa que el Poder Judicial actor hizo del conocimiento al Poder Ejecutivo el monto total y actualizado para el pago de la pensión correspondiente; asimismo, que la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos efectuó la transferencia de recursos en favor del Poder Judicial de dicha entidad; y al efecto remite copia certificada del comprobante electrónico; manifestando además que respecto del ejercicio fiscal 2025, se han aprobado recursos suficientes para hacer frente al pago de pensiones.

De las anteriores manifestaciones se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Requerimientos. En ese tenor, en términos de la ejecutoria dictada y visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, requiérase:

- a) Al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que, en el término de **veinte días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe si ya se emitió el Decreto al que se refiere la presente controversia constitucional; o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.
- b) Al **Poder Judicial del Estado de Morelos**, para que, **dentro del mismo plazo**, manifieste lo que a su derecho convenga con relación a lo manifestado por el poder Ejecutivo, precisando si a

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 175/2024

la fecha se encuentra al corriente en el pago de la pensión respectiva.

Lo anterior, debiendo remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del citado Código Federal.

Notifíquese; por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de once de agosto de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **175/2024**, promovida por el **Poder Judicial del Estado de Morelos**. Conste.
IGP/JIGO

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/08/2025T21:26:43Z / 14/08/2025T15:26:43-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		60 59 87 18 7e d6 8c 2b 9f c6 cb 0e 78 eb 81 64 6d 3e bc e0 40 eb 5f 3e 15 13 c7 8c 6d c6 6b d8 f2 9f e6 d7 b2 d1 cf d6 eb 4a 11 48 bb 04 f4 15 ea 79 b8 f8 94 c5 33 68 c8 77 e8 cd 41 4c 73 ce 1a f4 e6 6b b6 f2 2d f2 5f 11 40 2a f4 a7 d9 1f 86 f6 7d 9b 7e 55 e4 99 cf c4 fc 8e ab 7c 19 0c 22 71 63 55 92 9f b8 d8 99 a8 a6 7b 07 93 13 e3 c7 22 6b d2 36 1a 7e 38 8f 69 74 36 fc 37 e6 e7 92 02 07 9c 08 04 70 24 1b 03 75 f0 53 49 1b e7 a4 89 0a 10 6c f7 9d c7 18 80 34 f9 8a 71 12 b0 73 04 a1 fd b9 1d 7c 3d 6c d9 42 8a 5d 56 6a 73 be 72 9e f5 fe b7 76 41 70 66 59 c2 af db c1 b8 43 23 b7 21 84 4b 74 d8 6b 6f 2e c4 e7 4a dd b8 4a 5e 2b 33 7f 71 b1 1b d2 ca 54 f1 88 3a 95 df 85 5d 0d 37 62 ed 29 b6 f3 d2 01 3b e9 a6 e6 73 bd 6b 80 b0 27 89 63 19 26 bc 4e 1e 91 26 f7 0c			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/08/2025T21:26:44Z / 14/08/2025T15:26:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/08/2025T21:26:43Z / 14/08/2025T15:26:43-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	342419			
	Datos estampillados	D56F7ACED6C7A658E7E9B7772C0BC03F3D06C276BA6D3A0387C46DE0CBC3308DAC			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2025T16:23:31Z / 11/08/2025T10:23:31-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		5d 79 a5 0a 71 27 b3 4b 96 03 3e 80 38 d4 e3 3b fb be 8c 79 34 ce f2 b8 34 a9 b9 35 ce 26 40 8a de 9a dc a8 3d 41 d6 c9 e0 2a 3f b9 6a 46 49 74 4c 05 c6 9b 61 4d 00 e7 b9 39 21 41 15 f1 ec 8d 5b f0 8e 49 4b 22 f4 e0 f2 89 ff 49 1f c2 de 10 bf d5 f1 d8 73 3e b6 11 fe fa ea 95 db 11 76 cd f7 1b 21 db 82 be 86 1e a6 41 47 60 68 52 a8 ed 28 a2 6a a8 0d 52 01 62 38 ee 2b 06 6b 67 21 83 e6 5b f7 62 24 0d 36 1a f9 a9 02 65 fd 61 ee 9c 3d 86 c4 d3 67 f8 c6 d5 00 ce 92 04 d0 36 f8 91 10 a9 14 52 55 80 a6 2c 1f e2 ad 01 c0 ca 09 e9 5e 4e bc 17 c8 7a e8 1d d8 75 fd 2c 0c b6 33 44 45 0d bc 02 1e 7b bc a1 67 92 d4 b2 5c 80 92 25 08 70 ac be 9c 86 47 8d 18 ef 08 ce b9 b0 5c d7 1c 80 82 d8 65 6d 71 74 b6 7d 28 0f e3 3c d4 5f 9d 3a 32 06 7c a6 56 c6 30 4c f9 38 78 bb 30 8b			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2025T16:23:31Z / 11/08/2025T10:23:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2025T16:23:31Z / 11/08/2025T10:23:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	316459			
	Datos estampillados	C81108BC287AB3F08D9AEF7C5C9AFDF41E54C6739669CD9EAD80C0D526D7EE2A49D			